# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-UNSCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2022.

**MARZO - 2022** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

14

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

RUC Nº : 20143660754

Domicilio legal : PORTAL INDEPENDENCIA Nº 072

Teléfono: : 066 - 313435

Correo electrónico: : abastecimiento@unsch.edu.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Suministro de Productos Cárnicos y sus Derivados para el Comedor Universitario de la UNSCH 2022.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	BOFE DE RES	KILOGRAMO	205.00
	CARNE DE CERDO CON HUESO	KILOGRAMO	2,870.00
	CARNE DE POLLO SIN MENUDENCIA	KILOGRAMO	11,290.00
1	CARNE DE RES CON HUESO	KILOGRAMO	6,920.00
	JAMONADA DE POLLO	KILOGRAMO	90.00
	PANZA DE RES	KILOGRAMO	560.00
	PELLEJO DE CERDO	KILOGRAMO	100.00

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, el 18.MAR.2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Recursos Directamente Recaudados.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 270 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 6.40 soles, en Caja de Recaudación de la UNSCH y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo  $N^\circ$  6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual o de manera física por Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento o la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA Y DE FORMA MENSUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la UNSCH.
- Informe del funcionario responsable de Almacén, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y el resumen de vales atendidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Almacen Central, sito en Jr. Arequipa N° 175, primer piso.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSCH 2022

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de adquisición para el suministro de carne roja, carne blanca y sus derivados - Comedor Universitario de la UNSCH periodo 2022.

#### Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

RUC N° : 20143660754

Domicilio legal : Portal Constitución N°72.

Teléfono : 066-313435

Correo electrónico : abastecimiento@unsch.edu.pe.com

#### Dependencia.

Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

#### 2. Finalidad Pública



La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, brinda a través del servicio del Comedor Universitario, alimentación nutritiva y saludable a los estudiantes de escasos recursos económicos durante el periodo lectivo de cada año académico. Para tal fin, la prestación del servicio requiere la provisión de bienes necesarios como carne roja, carne blanca y sus derivados.

#### 3. Antecedentes

Cada año académico el Comedor Universitario brinda de lunes a sábado, los servicios de desayuno, almuerzo y cena a los estudiantes con escasos recursos económicos y cuyo funcionamiento demanda la adquisición de bienes y servicios programados según Cuadro de Necesidades en un tiempo oportuno y dentro de un marco normativo.

#### 4. Objetivo

#### 4.1. Objetivo General

Efectuar la contratación para la adquisición del suministro de came roja, carne blanca y sus derivados según lo previsto en el consolidado de cuadro de necesidades de bienes del año 2022 del centro de costos del Comedor Universitario.

#### 4.2. Objetivo Especifico

Contar diariamente con carne roja, carne blanca y sus derivados para la preparación del menú de los estudiantes de acuerdo al Plan de Alimentación 2022.

#### 5. Características y condiciones de los bienes a adquirir



"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

#### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Cantidad a contratar:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Bofe de res	Kilogramo	205
2	Carne de cerdo con hueso	Kilogramo	2,870
3	Carne de pollo sin menudencia	Kilogramo	11,290
4	Carne de res con hueso	Kilogramo	6,920
5	Jamonada de pollo	Kilogramo	90
6	Panza de res	Kilogramo	560
7	Pellejo de cerdo	Kilogramo	100

Descripción de los bienes, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS (ANEXOS).

#### 5.2. Condiciones de operación

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas y con la legislación vigente en lo referente a:



- Registro sanitario o constancia sanitaria vigente según corresponda de los productos a entregar: carne de pollo sin menudencia, carne de res con hueso, carne de cerdo con hueso, bofe de res, jamonada de pollo, panza de res.
- Autorización Sanitaria VIGENTE otorgado por SENASA del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios, a nombre de la empresa, con la finalidad de garantizar la inocuidad de los productos.
- Contar con cámara frigorífica propia o alquilada, demostrar con título de propiedad o contrato de alquiler vigente.
- Licencia de funcionamiento del establecimiento relacionado con el objeto de la convocatoria.
- Contar con (01) unidad vehicular furgón frigorífico propio o alquilado, debidamente acondicionado de manera que asegure la cadena de frío de los productos congelados a entregar. Debe adjuntar tarjeta de propiedad, SOAT, Revisión Técnica, contrato de alquiler (en el caso de ser alquilado) y certificado de fumigación (desinfección y desinsectación) vigente, emitida por una empresa autorizada por DIGESA. La unidad vehicular debe contar con el siguiente equipamiento:
  - La superficie interna del vehículo debe ser lisa e impermeable (de fácil limpieza y desinfección), estar recubierta íntegramente con material resistente a la corrosión.
  - El vehículo frigorífico deberá contar con un control de temperatura o registro de temperatura entre -15°C a -18°C, al momento de la inspección por el comité evaluador.
  - La cabina del chofer debe estar aislada del interior.
  - La unidad vehicular deberá ser internada en las instalaciones de Transportes de la



"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

UNSCH, sito en la Av. Del Deporte S/N el día de la evaluación de las ofertas para la revisión referida al funcionamiento correcto del equipo de frio y posterior conformidad por parte del comité evaluador. Horario de internamiento 11am o según coordinación con las empresas postoras.

- Declaración jurada de no estar impedida ni inhabilitada para contratar con el estado.
- Certificado vigente de fumigación del establecimiento (desinfección, desinsectación y desratización), dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios a nombre de la empresa, realizado por una empresa autorizada por DIGESA, con su respectiva ficha técnica de evaluación y descripción de actividades.
- Certificado de Capacitación Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) emitido por una certificadora autorizada y/o ente del estado (mínimo 3 operarios).
- Copia de la Autorización Sanitaria, para el funcionamiento del matadero MINAGRI, donde se realizará el faenado de animales.
- Copia de Autorización sanitaria para el funcionamiento del centro de faenado Avícola.
   MINAGRI, emitido por SENASA.
- Constancia Sanitaria donde se realizará el faenado de Aves. Firmado por el Médico Veterinario.
- Constancia de beneficio de carne roja del periodo 2021 (presentar 6 constancias de los últimos meses), con la finalidad de garantizar que el contratista es usuario frecuente del carnal, deberá estar firmado por el Médico Veterinario, que certifique que las carnes y derivados son aptos para el consumo humano.
- Constancia de beneficio de Carne blanca (pollo) del periodo 2021 (presentar 2 constancias de los últimos meses), con la finalidad de que el contratista es usuario frecuente del camal, deberá estar firmado por el Médico Veterinario, que certifique que las came blanca (pollo) es apta para el consumo humano.



- Presentar constancia del lugar del beneficio del ganado que expende, firmado por el médico veterinario responsable, debiéndose entregar el documento al responsable de control de calidad del Comedor Universitario de la UNSCH cada vez que se requiera.
- El personal de la empresa contratista debe estar debidamente uniformado (gorra, protector naso bucal, mandil, guantes), al momento de entregar los productos.
- El contratista debe señalar su domicilio fiscal de su establecimiento, datos de contacto (celular u otro medio), suyo y otro referencial.
- El contratista debe cumplir con lo dispuesto en el Plan de Operación ante el COVID-19 del Comedor Universitario.
- No se transportarán productos incompatibles como: productos animales con productos vegetales o productos crudos con productos elaborados.
- La carne de aves se transportará en contenedores adecuados para garantizar que lleguen en buenas condiciones de conservación e higiene.

#### 5.3. Modalidad de ejecución

Precios Unitarios.

Conformación de Comité de selección.





"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

#### 5.4. Garantia comercial

#### 5.4.1. Alcance de la garantia

Los productos congelados a temperatura menor o igual a -18°C, deben mantener mínimamente sus características hasta la fecha que indica el vencimiento, como es el caso del bofe y panza de res.

Los productos refrigerados a temperaturas de entre 0 - 5°C, deben mantener mínimamente sus características hasta la fecha que indica el vencimiento, como es el caso de la jamonada de pollo.

En el caso de la carne de cerdo con hueso, carne de pollo sin menudencia, carne de res con hueso y pellejo de cerdo, deben mantener mínimamente sus características durante 24 horas a temperaturas de refrigeración (0 - 5°C) y 14 días en temperaturas congelación (menor o igual a -18°C). Las carnes de res y cerdo con hueso, deben presentar el sello del camal donde han sido beneficiados.

De encontrarse alguna no conformidad durante este tiempo la reposición del bien serà inmediato.



#### 5.4.2. Condiciones de la garantia

Los productos deben mantener sus características en las condiciones de almacenamiento que brinda el Comedor Universitario en las cámaras de refrigeración y congelación.

#### 5.4.3. Periodo de garantía

Se considerará durante el tiempo que dure el contrato y las fechas de vencimiento que indique el producto.

#### 5.5. Recursos Provistos por el Proveedor

El proveedor deberá de contar con los materiales, utensilios y equipos adecuados para el suministro de los bienes a contratar. Asimismo, deberá de cumplir con dar a su personal a cargo la indumentaria, equipos de protección personal y accesorios de protección anti COVID: los mismos que están de acuerdo al tipo de actividad que realizarán.

#### 5.6. Recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad

- Facilidades de acceso al área de recepción del Comedor Universitario de la UNSCH.
- Espacio en el área de recepción del Comedor Universitario de la UNSCH para la entrega de sus productos.

#### 5.7. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales

Decreto Supremo N° 015-2012-AG que aprueba el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.

Decreto Supremo N° 004-2011-AG, que aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Manual de Capacitación para Transportistas de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos – SENASA – 2018.

#### 5.8. Impacto Ambiental

El proveedor deberá de mantener las instalaciones del Comedor Universitario en buen estado



"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos sólidos originado por la entrega de sus productos.

#### 5.9. Seguros

El proveedor proporcionará seguro a sus trabajadores y/o colaboradores. El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal de la UNSCH, del público usuario o cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución contractual. Sin perjuicio de que la administración de la UNSCH inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

#### 5.10. Lugar y Plazo de entrega

#### Lugar de entrega:

El bien será recepcionado en los almacenes del Comedor Universitario, sito en la Av. del Deporte S/N – Residencia de Estudiantes, a cargo del Responsable de Almacén y Técnico en Nutrición del Comedor Universitario. Los pedidos semanales solicitados por el Técnico en Nutrición del Comedor corresponden a las entregas mensuales establecidas en los plazos de entrega.



El horario de entrega y recepción será de lunes a sábado a partir de las 06:00 a.m. en presencia del Técnico en Nutrición o a quien se designe y Responsable de Almacén Comedor indefectiblemente.

Cualquier cambio de producto se hará de inmediato y se coordinará con los responsables.

Plazo de entrega:

Ν°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		ENTREGAS - PERIODO 2022						TOTAL		
N	DESCRIPCION	UNIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	IOIAL
1	Bofe de res	Kg.	25	60	60	60	0	0	0	0	0	205
2	Carne de cerdo con hueso	Kg.	130	420	520	600	80	520	600	0	0	2,870
3	Came de pollo sin menudencia	Kg.	490	1,700	1,700	1,700	300	1,700	1,700	1,000	1,000	11,290
4	Carne de res con hueso	Kg.	470	1,400	1,500	1,700	350	1,500	0	0	0	6,920
5	Jamonada de pollo	Kg.	6	12	12	12	0	12	12	12	12	90
6	Panza de res	Kg.	100	120	120	100	0	120	0	0	0	560
7	Pellejo de cerdo	Kg.	10	12	12	12	0	12	12	18	12	100

El cronograma semanal de entrega elaborado por el Técnico en Nutrición del Comedor Universitario será comunicado al contratista con 03 días de anticipación, el cual está referido solo a la previsión que debe realizar el proveedor respecto a la atención semanal. El incumplimiento en la entrega de los productos motivará la aplicación de las penalidades correspondientes.

#### 5.11. Sub Contratación

El proveedor no podrá sub contratar a terceros en su totalidad.



"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

#### 5.12. Confidencialidad

La información técnicay otros proporcionados por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga son de carácter confidencial.

#### 5.13. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual

#### 5.13.1. Área que Coordina con el Proveedor

El proveedor coordinará con el Técnico en Nutrición de la Unidad de Comedor y Residencia ycon el Responsable del Área de Almacén Comedorde la Unidad de Abastecimiento.

#### 5.13.2. Área Responsable de la Supervisión

Unidad de Comedor y Residencia y Dirección de Bienestar Universitario.

#### 5.13.3. Conformidad del Servicio

La recepción y el acta de conformidad será suscrita por la Unidad de Comedor y Residencia y por el Responsable de Almacén Comedor Universitario de la UNSCH.



#### 5.14. Forma de Pago

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista, previa conformidad de la Unida de Comedor y Residencia y por el Responsable de Almacén Comedor Universitario de la UNSCH.

#### 5.15. Penalidad por mora

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

#### 5.16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

Conforme al Artículo 50° de la Ley de Contrataciones, el proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de consultoría ofertado por un plazo no menor de un (1) año y no mayor a tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, dentro del cual se encuentra obligado a realizar las inspecciones técnicas.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE COMEDOR Y	ES	SPECIFICACIO BOFE I	NES TÉCNICAS DE RES	Fecha: Marzo - 2022 Versión N°: 02 Código: POA - 04				
RESIDENCIA				Elaborado p	Elaborado por: Juan C. Valenzuela Arce			
1. CARACTERÍSTICAS GENERA	LES							
1.1. Denominación técnica	Bofe de res	Bofe de res						
1.2. Tipo de alimentos	Perecible	Perecible						
1.3. Grupo de alimentos	Producto de	Producto de Origen Animal (POA)						
1.4 Doscrinción gonoral	Bofe de res t	ambién llamad	lo pulmón de vacuno	, es un órgano de la c	avidad torácica	del animal,		

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

1.4. Descripción general

2.1. Características Organolépticas

is trans or Barrore parents									
Características	Especificación	Referencia							
Aspecto General	Presentarán un buen acabado y								
Aspecto delleral	conformación.	Requisitos del Comedor							
Color	Rosado oscuro uinforme.	Universitario de la UNSCH							
Olor	Ligero y caracterísitico.	Olliversitario de la ONSCII							
Consistencia	Firme, elástica y ligeramente húmeda.								

rosado, de apariencia lisa y sin la tráquea.

#### 2.2. Características Físicas

	Características	Especificación	Referencia		
	Peso	Aproximadamente 20 Kg.			
OUT Y AVSTON	Condición	Congelado, debe mantener la cadena frio a -18°C			
UNSCH	Conformación	Consistencia blanda, esponjosa y elástica, crepita a la presión de los dedos, ausencia de quistes, abscesos y otras anormalidades físicas que afecten las vísceras.	Requisitos del Comedor Universitario de la UNSCH		
	Procedencia	El producto congelado deberá tener toda la información de la empresa procesadora e importadora.			

#### 2.3. Características Microbiológicas

Agente	Categoría	Clases	n	C	Límite	por g
microbiano	Categoria	Clases	n	·	m	M
Aerobios mesófilos (30°C)	2	3	5	2	10 <sup>5</sup>	10 <sup>7</sup>
Escherichia coli	5	3	5	2	50	$5 \times 10^{2}$
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia / 25 g	=

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio X.4. Visceras de aves, bovinos, ovinos, caprinos; refrigeradas y congeladas.

#### 3. ENVASES, VIDA ÚTIL, TRANSPORTE Y ROTULADO

#### 3.1. Envases

Envase	Tipo	Material
Envase primario	Bolsa	Polietileno o polipropileno
Envase secundario	Caja o costal	Cartón corrugado o saco de polipropileno

#### 3.2. Vida útil

1 año desde su fabricación. Congelado, debe mantener la cadena frio a -18°C.

#### 3.3. Transporte

Vehículos provistos de sistemas de congelación e isotérmicos, de manera que aseguren una temperatura menor o igual a -18ºC. La carrocería será de materiales aislantes e impermeables que permitan su fácil limpieza.

#### 3.4. Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y NTP 209.652:2017 ALIMENTOS ENVASADOS Etiquetado Nutricional 3ra. Edición, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*)
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número del Registro Sanitario.
- País de Origen (en caso corresponda).
- Información nutricional.

#### 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

#### 4.1. Documentación opcional

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA o en caso se trate de un producto importado su equivalente a la DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA o su equivalente en caso de ser producto importado, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2. Certificación obligatoria No aplica. UNIVERSIDAD MACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO A Alanzuela Frey Ing. Juan Carlos Valenzuela Arce TECNICO EN NUTRICIÓN II UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA

		I				Eogha, Mayra	2022		
	DE BIENESTAR					Fecha: Marzo - 2022 Versión N°: 02			
	ERSITARIO	ESI ECHICACIONES I ECNICAS							
	UNIDAD DE COMEDOR Y		RNE DE CER	DO CON HUI	ESO	Código: POA - 03			
RES	SIDENCIA					Elaborado por	: Juan C. Valei	izuela Arce	
1. CARACTER	ÍSTICAS GENERALI	ES	•	-	•				
1.1. Denomin	ación técnica	Carne de cer	do con huesc	y pellejo					
1.2. Tipo de a		Perecible							
1.3. Grupo de	alimentos	Producto de	Origen Anim	nal (POA)					
1.4 Dogavina	án ganaral	Parte muscu	arte muscular de la carcasa formado por el tejido blanco que rodea el esqueleto, incluyendo						
1.4. Descripci	on general	grasa, tendo	nes, vasos, ne	ervios y apon	eurosis.				
	ÍSTICAS ESPECÍFIC								
2.1. Caracterí	sticas Organoléptio		1			_	_		
	Caracterís	ticas		Especificació		Refere	encia		
	Aspecto General			un buen acal	oado y				
	•		conformació			NTP 201.003 2			
	Color		Pulpa rosa b cremoso.	orillante, gras	a blanco	productos Definic			
	Olor		Sui generis y anormal.	exento de cu	ıalquier olor	requisitos y cla las carcasas			
				tica al tacto, t	anto la	porci			
	Consistencia		_	el tejido mus		porci			
2.2. Caracterí	sticas Físicas	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>				
	Caracterís	ticas	E	Specificació	n	Refere	encia		
	Peso		Entre 45 a 7						
	Condición		Fresco refri						
	Edad		De 10 a 12 n						
SOR Y RESIDE			Cuarto compensado, 2 brazos y 2 piernas correspondientes al mismo						
	Conformación		porcino sin cabeza, patas y vísceras. Ausencia de nódulos o vesículas. No debe tener más de 12 horas						
·UNSCH						NEED 204 202 2024 C			
	Beneficiado		de beneficia			NTP 201.003 2 productos			
				sanos, faena	dos bajo	Definic			
	Procedencia		inspección v	veterinaria y o	de plantas	requisitos y cla			
	Frocedencia			o camales aut		las carcasas			
				competente.		porci			
				rán residuos d tos o sustanci		•			
				a atenten cor					
	D . 1			dor. Cumplira					
	Residuos de medica	mentos		jados por las					
				entarius sobre					
			_	las y Aditivos					
		1	Alimentario	S	1				
23 Caracterí	sticas Microbiológ	icas							
a.s. Garacterr	Agente	Categoría	Clases	n	с	Límite			
	microbiano Aerobios					m	M		
	Merobios mesófilos (30°C)	2	3	5	2	10 <sup>5</sup>	10 <sup>7</sup>		
	Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia / 25 g			
	Fuente: R.M. N° 591			_	_		lógicos de		
	Calidad Sanitaria In	ocuidad para	los Alimento	s y Bebidas d	e Consumo H	umano". Criterio	X.3. Carne		
	cruda, de bovinos, p	orcinos, ovir	os, caprinos,	, camélidos, e	quinos, otros	, refrigerada o co	ngelada.		
	IDA ÚTIL Y TRANS	PORTE							
3.1. Envases				1 .	1				
	y no comunicarán olo		s extraños al	producto.					
Los materiales	serán limpios e higié	nicos.							
	alaba a a a servicio de la constanta de la con								
	eables resistentes y pr	rotegerán al p	oroducto.						
Serán imperme	eables resistentes y pi	rotegerán al p	producto.						
Serán imperme 3.2. Vida útil	eables resistentes y pro- les de beneficiado en								

3.3. Transporte
Vehículos provistos de sistemas de refrigeración e isotérmicos, de manera que aseguren una temperatura menor o igual a 4ºC.

La carrocería será de materiales aislantes e impermeables que permitan su fácil limpieza

4. REQUISITOS	S DE CERTIFICACIÓ	N						
4.1. Document	ación opcional							
a) Copia simple	de la Resolución Dir	ectoral de la	Planta de Fae	enado otorgao	do por SENAS	SA.		
b) Presentar co	nstancia del lugar de	l beneficio, f	irmado por el	médico vete	rinario respo	nsable, debiéndo	se entregar el c	locumento al
responsable de	control de calidad al	momento de	e entregar el b	oien.	_			
4.2. Certificaci	ón obligatoria							
No aplica.								
			WINCOCIUTA NACIONALI	AF CAN COICTABLE BE III	IAMAMA I			
			INIVERSIDAD NACIONAL E Direction de bi	enestar Universitario				
			Statenzu	ela Freix.				
			Ing Ivan Carl	os Valenzuela	A 200			
			TÉCNICO	EN NUTRICIÓN II				
			UNIDAD DE CON	EDOR Y RESIDEN	ICIA			

DIRECCI	ÓN DE BIENESTAR					Fecha: Marzo	- 2022	
UNI	IVERSITARIO	ES	PECIFICACIO	ONES TÉCNI	CAS	Versión N°: 0	1	
UNIDAL	D DE COMEDOR Y	CARN	E DE POLLO	SIN MENUD	ENCIA	Código: POA	- 1	
R	ESIDENCIA					Elaborado po	or: Juan C. Vale	nzuela Arc
L. CARACTEI	RÍSTICAS GENERALE:	S						
l.1. Denomii	nación técnica	Pollo entero	eviscerado					
1.2. Tipo de a	alimentos	Perecible						
l.3. Grupo de	e alimentos	Producto de	e Origen Anim	nal (POA)				
1.4. Descripo	ción general	<b>I</b>	o fresco totalr ente limpia de		rado de prime	era calidad, sin p	oatas ni cabeza y	
2. CARACTEI	RÍSTICAS ESPECÍFIC <i>A</i>	\S						
2.1. Caracter	ís <u>ticas Organoléptic</u> a	as						
	Caracterís	ticas	E	specificaci	ón	Refei	rencia	
	Aspecto general			un buen ter carne fresca	•			
SRY RESOLUTION OF THE SECOND O	Color		La piel debe	rá ser de colo ema a amaril		NTP 201.053 producto Aves para cons	s 2001 Carne y s cárnicos. sumo. Prácticas a carne de aves.	
	Olor		Sui generis y olor anorma	exento de c	ualquier	de nigiene para	a carne de aves.	
	Consistencia		Firma y elás tejido musci	tica al tacto, ular como la				

2.2. Características Físico Químicas

Características	Especificación	Referencia	
Peso promedio (*)	2 Kg.		
Condición	Fresco		
Beneficiado	No debe tener más de 4 horas		
Visceras	Completamente eviscerada		
Corte de patas	A la altura de la articulación con la		
corte de patas	pierna		
	No debe presentar magulladuras		
	(manchas de sangre) o moretones en		
	el músculo como producto de una	NTP 201.053 2001 Carne y productos cárnicos.	
Conformación	inadecuada manipulación, tampoco		
Comormación	signos de quemaduras por frio o por	Aves para consumo. Prácticas	
	escaldado, sin laceraciones en la piel,	de higiene para carne de aves.	
	sin desarticulaciones (articulaciones		
	fuera de lugar).		
	Apariencia limpia, libre de plumas		
D	con leve tolerancia de rezago de		
Desplume	cañones de pluma (4 rezagos de		
	pluma).		
Coh outrino do maso	La grasa es bien distribuida, tiene		
Cobertura de grasa	buen desarrollo de ella en la piel		
(*) Cuando el pedido sobrepas	a los 100 Kilogramos, el peso de cada unidad	d puede variar en	

(\*) Cuando el pedido sobrepasa los 100 Kilogramos, el peso de cada unidad puede variar en aproximadamente 100 gramos y en no más de 10 unidades, porque puede disminuir el número de raciones

**Nota:** Las carcasas de ave, partes de ave y otros comestibles no tendrán residuos de peróxidos de hidrógeno, materias colorantes naturales o artificiales añadidas durante el beneficio, sustancias utilizadas para eliminar el color, antibióticos, conservadores, ablandadores o sustancias soporíferas que por su naturaleza atenten contra la salud del consumidor.

2.3. Características Microbiológicas

Agente	Categoría	Clase			Límite	por g	
microbiano		Clase	n	C	m	M	
Aerobios	2	3	5	2	10 <sup>5</sup>	10 <sup>7</sup>	
mesófilos (30°C)							
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-	

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio X.1. Carne cruda de ave refrigerada y congelada (pollo, gallina, pavo, pato, avestruz, otras).

3. ENVASES, V	IDA ÚTIL Y TRANSPO	RTE						
3.1. Envases								
Jabas de plástic	co, aprobado para conta	cto con alime	entos.					
Serán inocuos	y no comunicarán olore	s o sabores ex	xtraños al pro	ducto.				
Los materiales	serán limpios e higiénic	os.						
Serán imperme	ables resistentes y prot	egerán al pro	ducto.					
3.2. Vida útil								
24 horas despu	és de beneficiado en rel	frigeración (0	) - 4°C).					
3.3. Transpor	te							
_	ristos de sistemas de ref	-		_	-	-	de 0 a 4ºC.	
La carrocería s	erá de materiales aislan	tes e imperm	eables que pe	rmitan su fác	il limpieza.			
	<u> </u>							
4. REQUISITO	S DE CERTIFICACIÓN							
4.1. Documen	tación opcional							
	e de la Resolución Direc							
b) Presentar co	onstancia del lugar del b	eneficio, firm	nado por el m	édico veterin	ario respon	sable, debiéndos	e entregar el do	cumento al
responsable de	control de calidad cuar	ndo éste lo so	licite.					
4.2. Certificad	ión obligatoria							
No aplica.								
			HALLICECTURE NACIONAL	DE CAN COICTABAL RE	WILLIAM A MARKA			
				L DE SAN CRISTOBAL DE Bienestar Universitai				
			Alalanz	sela Freir				
			Ing Juan Car	rlos Valenzue	a Arce			
			TÉCNICO	EN NUTRICION I	NCIA			
			JHIDAD DE CO	megon i region	vin			

DIRECCIÓN	DE BIENESTAR					Fecha: Marzo -		
			PECIFICACIONES TÉCNICAS			Versión N°: 02		
	E COMEDOR Y	_	ARNE DE RE			Código: POA - 02		
RES	IDENCIA					Elaborado por	: Juan C. Valenz	uela Arce
						_		
CARACTER	STICAS GENERALE	· · ·			ļ.	ļ.		
.1. Denomina		Carne de res	con hueso					
1.2. Tipo de al		Perecible	con naeso					
l.3. Grupo de			Origen Anim	al (POA)				
•					por el tejido	blanco que rodea	el esqueleto, incl	luvendo s
l.4. Descripci	on general		nes, vasos, ne			•	. ,	,
. CARACTER	ÍSTICAS ESPECÍFIC	AS						
.1. Caracterís	ticas Organoléptic		•					
	Característ	ticas		specificació		Refer		
	Aspecto General		Presentarán conformació		oado y	NTP 201.055		
	Color		Rojo cereza		ectorístico	productos Definic		
			Sui generis y			clasificación Y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Olor		anormal.	exeme ac ce	auquier oior	carcasas y car	•	
			Firme y elást	tica al tacto. 1	anto la	(1ra. Edición),		
	Consist		grasa como			2001 Carne y		
	Consistencia		ejercer presi	ón con el dec		cárnicos. Prácti	cas de higiene	
			dejar huella.			para carn	e fresca.	
2. Caracterís	sticas Físico Químio							
	Característ	ticas	5.5 - 6.4	specificació	n	Refer	encia	
	pH Peso		Mayor a 180	Kg de 4 niez	25	-		
	Condició	n	Fresco refrig			1		
OR Y RES			Toro adulto,	,	ho no			
S P	Edad		castrado, co	mprendido e	ntre 3 y 4			
[ ] E	Euau		años de edad y que tiene como					
UNSCH			máximo 6 di					
			Cuarto comp		•			
	Conformac	ción	piernas corr			NTP 201.055		
			res, sin cabe: v cola	za, cuello, pa	ias, visceras	productos Definic		
		_	J	er más de 12	horas	clasificación Y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Beneficia	do	de beneficia	do (fresca)		carcasas y car		
			De animales	sanos, faena	dos bajo	(1ra. Edición),	NTP 201.018	
	Proceden	cia	inspección v		•	2001 Carne y		
	Troceden	Cla			-	cárnicos. Prácti		
			la autoridad			para carn	e fresca.	
				án residuos o				
			medicament	os o sustancı a atenten cor				
			del consumi					
	Residuos de medi	camentos	requisitos fij	•				
				ntarius sobre				
			de Plaguicid	as y Aditivos				
			Alimentarios	3.	1			
) 2 Ca	rtiggs Misses 11:17							
a.s. Caracteris	sticas Microbiológi Agente					Límite	nor g	
	microbiano	Categoría	Clases	n	С	m	M	
	Aerobios	0	2	-	2			
	mesófilos (30°C)	2	3	5	2	10 <sup>5</sup>	10 7	
	Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia / 25 g	-	
	Fuente: R.M. N° 591							
	Calidad Sanitaria Inc							
	cruda, de bovinos, p	orcinos, ovir	nos, caprinos,	camélidos, e	quinos, otros	, refrigerada o co	ngelada.	
ENWACECY	IDA ÚTH V TRANC	DODTE				<u> </u>		
3. ENVASES, V 3.1. Envases	IDA ÚTIL Y TRANS	PUKIE						
	no comunicarán olo	res o sahore	s extraños al i	nroducto				
	serán limpios e higiéi		s extrantos di j	producto.				
	ables resistentes y pr		roducto.					
•	J P	r						
3.2. Vida útil								
	és de beneficiado en		(O 4°C) 1E	díac on conc	ologión a 10	°C		

3.3. Transporte							
Vehículos provistos de sistemas de	refrigeración	e isotérmico	s, de manera	que asegurer	una temperatur	a menor o igua	l a 4ºC.
La carrocería será de materiales ais	lantes e impe	rmeables que	e permitan su	fácil limpiez	a.		
4. REQUISITOS DE CERTIFICACI	ÓN	-					-
4.1. Documentación opcional							
a) Copia simple de la Resolución Di	rectoral de la	Planta de Fa	enado otorga	do por SENA	SA.		
b) Presentar constancia del lugar d	el beneficio, f	irmado por e	l médico vete	rinario respo	nsable, debiéndo	ose entregar el	documento al
responsable de control de calidad a	ıl momento de	e entregar el l	bien.	•	•	· ·	
_		_					
4.2. Certificación obligatoria							
No aplica.							
•				-			
	UNIV	ERSIDAD NACIONAL DE DIRECCIÓN DE BIEN	SAN CRISTOBAL DE HUAN IESTAR UNIVERSITARIO	ANGA			
	_	ST Alenzua	la Freis.				
	T.	I and Carolin	Tralamentals A	****			
	In	g. Juan Carlo TÉCNICO EN	s Valenzuela A	rce			
		UNIDAD DE COME	DOR Y RESIDENCE	A			

DIRECCIÓN DE BIENESTAR	,			Fecha: Marzo			
UNIVERSITARIO	ES	PECIFICACIO	ONES TÉCNIC	CAS	Versión N°: 0	2	
UNIDAD DE COMEDOR Y		JAMONAD.	A DE POLLO		Código: POA -	· 7	
RESIDENCIA					Elaborado po	r: Juan C. Vale	enzuela Arce
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	•				•	•	·
1.1. Denominación técnica	Jamonada d	e pollo					
1.2. Tipo de alimentos	Perecible						
1.3. Grupo de alimentos	Producto de	Origen Anin	nal (POA)				
1.4. Descripción general	vacuno, y/o	equino, bien y/o blancas,	triturados y r	nezclados. <i>A</i>	ncas, y/o grasa o A esta masa se le p lo de vegetales y	puede agregar (	o no trozos de
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS							

2.1. Características Organolépticas

	Características	Especificación	Referencia	
	Aspecto	La forma y el tamaño, deben corresponder a las características propias del producto, en cualquier caso siempre deberán estar exentos de materias extrañas.		
	Color	Característico del producto y exentos de coloración extraña.	NTP 201.006 1999. Carne y	
SST Y BY	Olor	Agradable y característico del producto; exentos de cualquier olor extraño. No deberán presentar olores ácidos.	Productos Cárnicos. Embutidos con tratamiento térmico después de embutir o enmoldar.	
	Sabor	Agradable y característico del producto; exentos de cualquier sabor extraño. No deberán estar rancios en ningún caso.		
	Textura	Firme al tacto y elástica, forma y tamaño característica del producto.		
	-	2 Kg., de marca reconocida en el mercac esentar la bolsa del empague original al		

**Nota:** EL peso del molde debe ser de 2 Kg., de marca reconocida en el mercado, fecha de vencimiento mayor a 1 mes. Luego de rebanada presentar la bolsa del empaque original al momento de entrega en el comedor durante todo el periodo de atención.

2.2. Características Químicas

2. Caracte	i isucas Quillicas		
	Características	Especificación	Referencia
	Yodo	60 - 80%	
	Reacción de Ebar	Máx. 30 mg. de nitrógeno amoniacal / 100 g.	
	Nitratos	Máx. 0.05%	NTP 201.006 1999. Carne y
	Nitritos	Máx. 0.02%	Productos Cárnicos.
	Ácido ascórbico	Máx. 0.1%	Embutidos con tratamiento
	Ácido sórbico	Máx. 0.05%	térmico después de embutir o
	Sorbato	Máx. 0.02%	enmoldar.
	Sal	Máx. 4%	
	Glutamato	Máx. 0.2%	
	Polifosfatos	Máx. 0.02%	

2.3. Características Microbiológicas

Agente	Catagoría	Class		С	Límite por g	
microbiano	Categoría	Clase	n		m	M
Aerobios mesófilos	3	3	5	1	5 x 10 <sup>4</sup>	$5 \times 10^{5}$
Escherichia coli	6	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Staphylococcus aureus	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Clostirdium perfringens	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia/ 25 g	-
Listeria monocytogenes	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio X.11. Embutidos con tratamiento térmico (curados: jamón inglés, tocino, costillas, chuletas, otros; escaldados: hot dog, salchichas y fiambres: jamonada, jamón del país, mortadela, pastel de jamón, pastel de carne, longaniza, otros, cocidos: queso de chancho, morcilla, relleno, chicharrón de prensa, paté, otros).

## 3. ENVASES, VIDA ÚTIL, TRANSPORTE Y ROTULADO

#### 3.1. Envases

Serán inocuos y no comunicarán olores o sabores extraños al producto.

Los materiales serán limpios e higiénicos.

Serán impermeables resistentes y protegerán al producto.

#### 3.2. Vida útil

1 mes en refrigeración (0 - 4°C).

### 3.3. Transporte

Vehículos provistos de sistemas de refrigeración e isotérmicos, de manera que aseguren una temperatura menor o igual a 4ºC. La carrocería será de materiales aislantes e impermeables que permitan su fácil limpieza.

#### 3.4. Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, NTP 209.652:2017 ALIMENTOS ENVASADOS Etiquetado Nutricional 3ra. Edición y NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS Etiquetado de alimentos preenvasados 8va. Edición, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.
- Información nutricional.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

## 4.1. Documentación opcional

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

# 4.2. Certificación obligatoria

No aplica.					
		uad nacional de san cristobal de huaman dirección de bienestar universitario Edenzuela Feyr fuan Carlos Valenzuela Ar			
	Ing. J	TECNICO EN NUTRICIÓN II DAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA	ce		

UNIVI ÁREA DI	DE BIENESTAR ERSITARIO E COMEDOR Y IDENCIA	ES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANZA DE RES  Versión N°: C Código: POA		Fecha: Marzo - Versión N°: 02 Código: POA - ( Elaborado por	)5	nzuela Arc	
KES	IDENCIA					Liaborado por	. Juan C. vaici	Izueia Ai c
	ÍSTICAS GENERALE							
	ación técnica	Panza de res	3					
.2. Tipo de a		Perecible						
.3. Grupo de	alimentos		Origen Anima		1 ( ./			
.4. Descripci	ón general				•	nagos) que se con ovino, comprende		
CARACTER	_ ÍSTICAS ESPECÍFIC	Δς						
	sticas Organoléptic							
	Característ		E	specificación	1	Refere	ncia	
	A C . 1			ın buen acaba				
	Aspecto General		conformació	n.				
	Color		Amarillo clar			Requisitos de		
	Olor		Ligero y cara			Universitario (	de la UNSCH	
	Consistencia		Blanda, firme babosidad.	al tacto y sup	erficie sin			
) ) Caractorí	sticas Físicas							
caratterr	Característ	ticas	E	specificación	1	Refere	encia	
	Peso		Aproximadan			, aciele		
	Condició	n	1 -	ebe mantener l	a cadena			
SSE Y RESOLUTION OF THE SECOND	Conformac	ción	calidad. Al de presentar ma rilas, tejido co	comacal), de pr scongelamient nchas ni mal o oncentivo, ner águlos de sang	to no debe lor. Libre de vios, grasa	de Universitario de la UNSCH		
	Proceden	cia	toda la inforn	ongelado debe nación de la en e importadora	npresa			
) 2 Caractorí	 sticas Microbiológi	cae						
caracteri	Agente					Límite	por g	
	microbiano	Categoría	Clases	n	С	m	M	
	Aerobios	2	3	5	2	10 <sup>5</sup>	10 7	
	mesófilos (30°C)							
	Escherichia coli	5	3	5	2	50	5 x 10 <sup>2</sup>	
	Salmonella sp. Fuente: R.M. N° 591 Calidad Sanitaria Inc	ocuidad para	los Alimentos	y Bebidas de (				
3. ENVASES V	aves, bovinos, ovino			congeladas.				
3.1. Envases								
	Envase	Tipo		erial				
	Envase primario Envase secundario	Bolsa Caja		polipropileno orrugado				
) ) W:Ja 441								
<b>3.2. Vida útil</b> año desde su	fabricación. Congelac	do, debe man	tener la caden	a frio a -18°C.				

3.4. Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y NTP 209.652:2017 ALIMENTOS ENVASADOS Etiquetado Nutricional 3ra. Edición, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional (\*)
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Número del Registro Sanitario.
- País de Origen (en caso corresponda).
- Información nutricional.

## 4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

## 4.1. Documentación opcional

- a) Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA o en caso se trate de un producto importado su equivalente a la DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA o su equivalente en caso de ser producto importado, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

ia rabi icación dei producto.			
4.2. Certificación obligatoria			
No aplica.			
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Dirección de Bienestar Universitario		
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
	A alenzuela freig.		
	Ing Juan Carlos Valenzuela Arce		
	Ing. Juan Carlos Valenzuela Arce TECNICO EN NUTRICIÓN II UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA		
	UNIDAD DE COMEDON Y RESIDENCIA		

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE COMEDOR Y		ESI	PECIFICACIO		CAS	Fecha: Marzo - 2022 Versión N°: 02 Código: POA - 06		
_	IDENCIA		PELLEJO DE CERDO			Elaborado por: Juan C. Valenzuela Arco		
RES	DEITON					,		izuciu ili ce
1 CADACTED	ÍSTICAS GENERALE							
1.1. Denomina		Pellejo de ce	erdo					
1.2. Tipo de a		Perecible	.i do					
1.3. Grupo de			Origen Anim	al (POA)				
1.4. Descripci					utorizados p	or el SENASA (c	on sellos de gara	antía).
•							8	
2. CARACTER	ÍSTICAS ESPECÍFIC	AS						
2.1. Caracterís	sticas Organoléptio							
	Caracterís	ticas		specificació		Refer	encia	
	Aspecto General			un buen acal	oado y			
	Color		conformació	on. Ioso a blanco.		Poquicitos d	al Camadar	
	COIOI			exento de cu		Requisitos d Universitario		
	Olor		anormal.	enemio de cu	arquici 0101	omversitario	14 0110011	
	Consistencia		Firme y elás	tica al tacto				
			January Class					
2.2. Caracterí	sticas Físicas							
	Caracterís	ticas		specificació	n	Refer	encia	
	Peso		Según reque					
	Condición		Fresco refrig					
	Edad		De 10 a 12 m					
	Conformación			io, grasa blan				
				ara cortes pe		Requisitos d	el Comedor	
	Beneficiado			er más de 08 l	noras	Universitario		
			de beneficia	sanos, faenac	loc baio			
	Procedencia		inspección v	eterinaria y o camales aut	le plantas	oor		
				competente.				
2.3. Caracterís	sticas Microbiológi	icas						
	Agente	Categoría	Clases	n	С	Límite	porg	
	microbiano	cutogoria	Ciases			m	M	
	Aerobios	2	3	5	2	$5 \times 10^{5}$	10 <sup>7</sup>	
	mesófilos (30°C)	10	2	-	0		_	
	Salmonella sp. Fuente: R.M. N° 591	2009/MINS		5	0 tablece les Cr	Ausencia / 25 g		
	Calidad Sanitaria Ind							
	Apéndices de aves, l	•		_	_		_	
	patas y colas).	50 v 11100, por 0	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	.5, 5 ( 11155, 1 61	ingerados y c	ongonuos (cusc	za, rengaa,	
3. ENVASES, V	IDA ÚTIL Y TRANS	PORTE						
3.1. Envases								
	no comunicarán olo		s extraños al <sub>l</sub>	producto.				
	serán limpios e higiéi		1 .					
Serán imperme	ables resistentes y pr	otegerán al p	roducto.					
3.2. Vida útil								
	és de beneficiado en	refrigeración	1 (0 - 4°C)					
z i noras uespu	co de benenciado en	i cii igci aciul	. (U T UJ.					
3.3. Transpor	te							
	istos de sistemas de r	efrigeración	e isotérmicos	s, de manera o	que aseguren	una temperatur	a menor o igual	a 4ºC.
	erá de materiales aisl							
	S DE CERTIFICACIÓ	N						
	tación opcional		D1 =	1 .	1 0=			
	de la Resolución Dir							
	nstancia del lugar de				mario respo	usabie, debiendo	ose entregar el c	iocumento a
r esponsable de	control de calidad al	momento de	entregar ei b	11C11.				
4.2. Certificac	ión obligatoria							
No aplica.	ion obligation		I.	I				I.
p.110031			UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN O DIRECCIÓN DE BIENESTAI	RISTOBAL DE HUAMANGA R UNIVERSITARIO				
			Ing. Juan Carlos V	frey.				
			Ing. Juan Carlos Ve	alenzuela Arce Trición II				
			Ing. Juan Carlos V. TECNICO EN NU UNIDAD DE COMEDO	Alenzhela Arce Trición II A y residencia				

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Registro Nacional de Proveedore habilitado.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple del Registro Nacional de Proveedores.

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1´048,230.00 (Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 262,057.50 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Siete con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de carne roja, blanca y sus derivados.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>1</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  [100] puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Imp	or	tan	te
-----	----	-----	----

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante** 

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [ GANADOR DE LA BUENA F PERFECCIONAMIENTO DEL CON	PRO AL PRESENTAR I	
La variación del domicilio aquí decl parte, formalmente y por escrito, con		
De acuerdo con las bases integrada lo firman por duplicado en señal d FECHA].		·
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

 JNSCH/CS - 1		
	<b>ANEXOS</b>	

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Datos del consorciado 1

	lm	po	rta	nt	te
--	----	----	-----	----	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

ρñ		

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>	· · · ·	Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR	CIUDAD	Υ	FECHA <sup>®</sup>
------------	--------	---	--------------------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.